

TEMUCO, **26 ENE. 2016**

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 9-3795 |
| Código | : 514.310 |
| Actividad Económica | : VENTA DE MADERAS (NO ELABORACION) |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : RALUN COYAN N°129 CAMINO CHOL CHOL KM 4 |
| Nombre Del Contribuyente | : MADERAS HECTOR LUIS VILLALOBOS ASENJO EIRL |
| RUT | : 76.179.824-3 |
| Dirección Particular | : RALUN COYAN 129 CAMINO CHOL CHOL |
| Fecha de Solicitud | : 07.01.2016 |
| Otorgación N° | : 11 |
| Fecha | : 07.01.2016 |
| Rol de Avalúo | : 3200 -174 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)